



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ate, 15 de enero del 2026

VISTO:

El Expediente 26-026562-001 que contiene el OFICIO N°002909-2025-DG-DIRIS LE, el MEMORANDUM N° 08-2026-UESA-HH, sobre renovación del desplazamiento en la modalidad de Destaque de la servidora pública AMELIA MEGO JARA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad; concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, el cual menciona que el Destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor público nombrado a otra Entidad, debidamente fundamentado y autorizado mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad de Origen, por periodos no menor de 30 días y sin exceder del periodo presupuestal vigente;

Que, el numeral 3.4.7. del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, Desplazamiento de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, establece dos clases de destacados, los cuales son: a) A solicitud de la Entidad y b) A solicitud del Servidor, teniéndose que el destaque a solicitud de la entidad, es realizado por necesidad de servicio y debidamente fundamentado, y el destaque a solicitud del servidor se realiza por razones de salud del servidor, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar;

Que, mediante OFICIO N°002909-2025-DG-DIRIS LE de fecha 30 de diciembre del 2025, el Director General de Redes Integradas de Salud Lima Este, remite la aprobación de aceptación de desplazamiento en la modalidad de destaque solicitado por la servidora pública **AMELIA MEGO JARA**, con el cargo de Enfermera/o, Servidora Nombrada del Hospital de Huaycán, el cual será considerado a partir de la emisión de la Resolución al 31 de diciembre del 2026, para lo cual remite el Formulario para Acción de Personal, debidamente suscrito;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 08-2026-UESA-HH, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Huaycán brinda opinión favorable a la renovación del desplazamiento en la modalidad de Destaque de la servidora nombrada AMELIA MEGO JARA;

Que, mediante la NOTA INFORMATIVA N° 008-2026-GDE-ETPR-UAD, la responsable de Gestión del Empleo de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal, precisa que corresponde aceptar el destaque a partir del 17 de enero al 31 de diciembre de 2026, ya que se enmarca dentro de la normatividad vigente;

Contando con el visto del responsable de Gestión del Empleo de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a las atribuciones conferidas en el literal d) del numeral 14.2 del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR, a partir del 17 de enero al 31 de diciembre del 2026 el desplazamiento en la modalidad de destaque a la servidora civil **AMELIA MEGO JARA**, Enfermera/o, Nivel ENF-11, servidora nombrada del Hospital de Huaycán a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

ARTÍCULO 2°.- La Dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente al Hospital de Huaycán, el informe de la percepción de beneficios, las vacaciones que solicite, así como el récord de asistencia y desempeño laboral efectivo de la citada servidora, para efectos de pagos de sus remuneraciones, los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo podrá quedar resuelto antes del periodo establecido por necesidad institucional y/o decisión de la dependencia de origen.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Personal, efectúe la distribución y notificación pertinente a la parte interesada y a los órganos correspondientes dentro de los plazos establecidos por Ley..

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Abog. Roberto Pacherras Alameda
Reg. C.A.L. 97106
Coordinador del E.T. de Personal



Distribución:

- () DIRIS LE
- () UAD
- () UESA
- () GPPyORH
- () GCyP
- () GDE
- () Legajos
- () CAP
- () E.T. Comunicaciones
- (1) Interesado
- () Archivo